

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS, (CC.00.,FETE-U.G.T.,C.S.I.F, SIAM Y SITUMA) ,COMO REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL SUBPROGRAMA RAMÓN Y CAJAL. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

**Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018**

La Universidad de Málaga ha incluido en su Plan Estratégico Institucional (2013-2016) como una línea de actuación del área estratégica denominada "*AE3. PUESTA EN VALOR DE LAS PERSONAS: EL COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD CON SU CAPITAL HUMANO*", potenciar la excelencia en el Personal de la Universidad de Málaga. Asimismo, a través del Campus de Excelencia Internacional "Andalucía TECH", impulsa la innovación, la internacionalización, la sostenibilidad y la atracción de talento. Precisamente, favorecer la carrera de los investigadores jóvenes, en el contexto de la renovación generacional de las plantillas de Personal Docente e Investigador y la atracción de talento es uno de los objetivos de la política de personal de esta Universidad, habiéndose llevado a cabo, durante los últimos años, la contratación y estabilización de personal de reconocida competencia investigadora, de acuerdo con el Subprograma Ramón y Cajal, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

En este contexto, la excelencia académica e investigadora del personal investigador contratado con cargo al Subprograma Ramón y Cajal, nos lleva a plantear un compromiso firme con los representantes legales del personal docente e investigador, a través de las organizaciones sindicales más representativas, con objeto de articular los procedimientos adecuados para promover su contratación y estabilización, en el marco de las competencias y capacidades presupuestarias de la propia Universidad y siempre respetando los procedimientos legales establecidos.

Estos objetivos convergen con las medidas establecidas por el propio Gobierno, en el marco de las convocatorias de ayudas para la incorporación al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del personal investigador contratado con cargo al citado subprograma Ramón y Cajal, que tienen por objeto la creación de puestos de trabajo de carácter permanente en los Centros de I+D, entre los que se encuentran las universidades.

En virtud de todo lo cual, se articula el presente ACUERDO, en el que se definen las vías naturales y los procedimientos para la estabilización laboral de este personal, así como las medidas de apoyo encaminadas a asegurar y facilitar el desarrollo y la gestión de sus líneas de trabajo.

**CLAUSULAS**

Primera.- La Universidad de Málaga promoverá la estabilización laboral de todo trabajador que haya sido seleccionado e incorporado a la Universidad de Málaga dentro del Subprograma Ramón y Cajal, mediante la creación y dotación de una plaza de personal docente e investigador de plantilla estable correspondiente a la figura a la que esté acreditado, Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, atendiendo al área de conocimiento a la que estuviera adscrito el candidato e independiente de la ratio docente del Departamento donde se incorpore.

Para ello, en el marco de lo establecido en la Disposición Adicional Décimo Sexta y de acuerdo con los artículos 22.3 y 4, de la Ley 14 /2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la oferta de empleo correspondiente a la finalización del período máximo de su

contrato, incluida la prórroga, en su caso, incorporará las plazas correspondientes al personal investigador contratado con cargo al Subprograma Ramón y Cajal, promoviendo su estabilización, siempre que cumplan los correspondientes requisitos. En todo caso, el proceso de oferta se iniciará antes de la fecha en la que el trabajador pueda ver extinguido su contrato por expiración del tiempo máximo legal, al objeto de que se pueda garantizar su incorporación a la Universidad.

Sólo en el caso de que existiera imposibilidad legal, manifiesta e ineludible, por parte de la Universidad, de crear una plaza estable en el momento justo de finalización de dicho periodo de contratación o, en su caso de la prórroga del mismo, la citada Universidad, a través de sus órganos de gobierno, previa autorización de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía u organismo responsable, se responsabilizará de mantener al investigador contratado con cargo al Subprograma Ramón y Cajal en la plantilla de la misma.

En el supuesto de haberse prorrogado el contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, tendrán prioridad en el proceso de estabilización los investigadores contratados con cargo al Subprograma Ramón y Cajal de mayor antigüedad.

Segunda.- En la medida de lo posible, y de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente, se homogenizarán las condiciones laborales de este personal con el resto del personal docente e investigador de carácter laboral.

Tercera.- La Universidad de Málaga posibilitará que los investigadores contratados con cargo al Subprograma Ramón y Cajal puedan ser evaluados en sus tramos de investigación sexenales, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente o los pactos o convenios establecidos al efecto, al menos desde el punto de vista administrativo para que puedan optar a reducciones docentes una vez hayan sido estabilizados.

Cuarta.- La Universidad de Málaga posibilitará que los investigadores contratados con cargo al Subprograma Ramón y Cajal puedan firmar contratos de colaboración y prestación de servicios con empresas regulados por el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, siempre que la prestación de estos servicios no tenga carácter laboral y se formalice a través del correspondiente contrato visado por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI de nuestra Universidad).

Quinta.- Las partes acuerdan que, de producirse cambios legislativos o normativos que afecte al ámbito personal de este Acuerdo, la negociación para llevar a cabo la adaptación a dichos cambios será llevada a cabo a propuesta de cualquiera de las partes, en el marco de las negociaciones con los representantes de los trabajadores, con participación de los representantes del colectivo.

## **REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES SOLICITANTES**

Los investigadores que se acojan al Plan de estabilización de personal investigador deben cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Mantener contrato en vigor en la Universidad de Málaga como investigador o investigadora, y ser o haber estado contratado con cargo al subprograma Ramón y Cajal en dicha universidad.
- b) Estar acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.
- c) Haber obtenido la condición de elegibilidad establecida en el cuarto año de contrato (Programa I3 o aquel que lo sustituya).

## **COMPROMISO DE LOS DEPARTAMENTOS**

El departamento al que esté adscrito el investigador solicitará la plaza de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, según corresponda, junto con los perfiles docente e investigador, y la propuesta de miembros del tribunal (titular y suplente) que habrán de juzgar el correspondiente concurso, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, e independiente de la ratio docente del Departamento.

Las solicitudes se podrán realizar en cualquier momento del curso académico pero, en todo caso, con antelación suficiente a la finalización de los correspondientes contratos de investigación.

## **COMPROMISO DE LOS INVESTIGADORES**

**Los investigadores Ramón y Cajal de la Universidad de Málaga se comprometen a:**

-Presentar su curriculum a evaluación anual por parte de un Comité de Expertos si así le es requerido.

-Mejorar su formación docente asistiendo a los cursos de formación de profesorado.

-Participar en la formación científica de estudiantes o investigadores de la UMA ofertando cursos o mediante grupos de orientación universitaria.